RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0022-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 12 de febrero de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 018-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, INFORME N° 0162-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 058-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 005-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0152-2025-EMS-GDE-MDM/LC, INFORME N° 0018-2025-YAAS-RPC-GDE-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin

de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 0018-2025-YAAS-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. YOWANG ANTONIO ABARCA SANCHEZ, Residente del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto con CUI N° 2565056, adjunta Nota de entrada a almacén N° 0012;

Mediante, INFORME N° 0152-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. HEIDEL MARCELO ROJAS VENTURA, Gerente (e) de Desarrollo Económico, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0159-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 005-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 30 de enero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0159-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 058-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el almacén de paso Miaria, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0159-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,277.50 (Un mil doscientos setenta y siete con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2018-2939	35	UNIDAD	FICHAS DE ASISTENCIA TECNICA AUTOCOPIABLE POR 03 COPIAS DE 50 HOJAS	S/M	36.50	1,277.50	NEA 012-2020	MIARIA	(PY20190069) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN AREAS DE CONSERVACION COMUNAL EN LA SUB CUENCA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO", Con Sec. Fun.N°0159-2025
TOTAL TRASFERENCIA							1,277.50				

Mediante, INFORME N° 0162-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de febrero de 2025, Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0159-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,277.50 (Un mil doscientos setenta y siete con 50/100 soles);

Mediante, INFORME N° 018-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0159-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,277.50 (Un mil doscientos setenta y siete con 50/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0159-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,277.50 (Un mil doscientos setenta y siete con 50/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 058-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° ASESORÍA JURÍDICA LA CONVENCION

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° OFICINA DE ALMACÉN LA CONVENCION

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
Gerencia de Desarrollo Económico
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.